



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, JUNIO DIECISEIS DE DOS MIL VEINTIDOS

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante:	Depósitos Miranda S.A.S
Demandado:	María Cecilia Álvarez y Dilson Andrés Gil
Radicado:	05001 40 03 005 2022-00272 00
Decisión:	Libra Mandamiento De Pago
Interlocutorio:	335

Como de la demanda y de sus anexos se infiere a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero e igualmente el título valor allegado cumple con los requisitos exigidos por los artículos 621 y 709 del Código de Comercio y 422 del Código General del Proceso, para constituirse en título ejecutivo, el Despacho conforme a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 y a la facultad del artículo 430 del C.G. del P.,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento ejecutivo a favor del señor **DEPOSITOS MIRANDA S.A.S.**, en contra del señor **MARÍA CECILIA ÁLVAREZ Y DILSON ANDRÉS GIL**, por los siguientes conceptos:

- Por la suma de **\$4.248.781,00 M.L.**, como capital insoluto contenido en el pagaré, aportado al proceso.
- Más los intereses moratorios exigibles desde el día **1 de enero de 2020**, sobre el capital, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: Sobre las costas se decidirá en el momento procesal pertinente.

TERCERO: Notifíquese personalmente este auto a la parte demandada, según los artículos 291, 292 del C.G.P. o de conformidad con lo preceptuado por la Ley 2213 de 2022. Todo lo anterior, lo deberá cancelar la parte demandada en el término de cinco (5) días o de diez (10) días para proponer excepciones que pudiera tener a su favor, art. 431 y 442 ibíd.

CUARTO: Se reconoce personería a la abogada SAMADY PULGARÍN GARCÍA, portadora de la T.P. 202.840 del C.S. de la J., en los términos del poder a él conferido por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.

Proyectado por: 8-RFMB